

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6467 GARCÉS DE MARCILLA, SICAV, S.A.

Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada y reducción de capital social

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 319 y 348 de la Ley de Sociedades de Capital así como en el artículo 15 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público a los efectos legales oportunos que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Garcés de Marcilla, SICAV, S.A., celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2018, en primera convocatoria, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

I. Transformación de la compañía en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la aprobación del correspondiente balance de transformación social.

II. Reducción del capital social en la cantidad de 2.547.921,94 euros mediante la amortización de 429.986 acciones propias de 5,10 euros de valor nominal cada una de ellas, adquiridas por la sociedad en autocartera, con la finalidad de cumplir con la prohibición sobre participaciones propias de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

III. Establecer la nueva cifra del capital social en nueve millones ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos euros con noventa céntimos, totalmente suscrito y desembolsado, integrado por 1.780.679 acciones, de 5,10 euros de valor nominal cada una de ellas, coincidente con la cifra del capital en circulación a la fecha de celebración de la Junta.

IV. Aprobar un nuevo texto de Estatutos Sociales que incluyen, entre otras, las siguientes modificaciones:

a) El cambio de la denominación social de la compañía, que pasa a ser la de Garcés de Marcilla, S.L.

b) La sustitución del objeto social de la compañía, que pasa a ser el siguiente:

1. Actividades de las sociedades holding. Compraventa, adquisición, tenencia, y enajenación de valores mobiliarios y de participaciones sociales o acciones en el capital social de cualquier tipo de sociedades. Respetando, en todo, la normativa de la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Entidades Colectivas. (CNAE 6420).

2. Actividades inmobiliarias, adquisición y enajenación de fincas urbanas incluyendo el alquiler no financiero, la rehabilitación y la promoción inmobiliaria. Construcción, instalaciones y mantenimiento. (CNAE 6810 Y 6820).

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si la Ley exigiere para el inicio de algunas de las operaciones enumeradas en este artículo la obtención de licencia o autorización administrativa, la inscripción en un registro especial, o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar la actividad específica hasta que el requisito exigido se cumpla.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo a la presente.

Asimismo, aquéllas actividades que lo precisen serán realizadas por profesionales titulados.

c) El traslado del domicilio social a Barcelona, calle Doctor Carulla, número 70-72, bajos (CP 08017).

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción del capital social, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, los accionistas que no hayan votado a favor de los acuerdos de transformación y de sustitución del objeto social podrán ejercitar su derecho de separación en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los acuerdos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos previstos en el artículo 348.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 23 de julio de 2018.- La Presidenta del Consejo de Administración, Teresa Nebot Oyanguren.

ID: A180048517-1